



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00346 00
DEMANDANTES:	MARTHA LIGIA LÓPEZ BUILES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de segunda instancia CONFIRMA Y ADICIONA la sentencia primera instancia y condena en costas de segunda instancia a PROTECCIÓN S.A. Y A COLPENSIONES fijando las agencias en derecho en la suma de \$908.526. 00., la cual se dividirá en partes iguales para cada una.

En la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. fijándose las agencias en derecho en la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de liquidar las costas y se abstuvo de condenar en costas a COLPENSIONES.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de noviembre de 2021

Liquidación de costas	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	\$ 454.263,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$ 454.263,00

Son en total: **UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.362.789.00)** a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. Y **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 454.263.00)** a cargo de COLPENSIONES, ambos a favor de la parte demandante.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 25 de noviembre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 192 electrónicos 192
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.